



ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HUARTE

1.- PLAZOS DE MATRICULACIÓN.

- **MATRICULACIÓN ALUMNADO MATRICULADO ACTUALMENTE EN LA ESCUELA DE MÚSICA.**

Hasta 23 de mayo 2025.

Tras la finalización de este plazo de matriculación, las plazas en especialidades instrumentales que resulten vacantes se pondrán a disposición del alumnado de Iniciación Musical 6 años, en el plazo del 2 al 6 de junio. Si el número de solicitudes para un instrumento es mayor que el de plazas, se resolverá por sorteo público. Se creará una lista de espera con las personas excluidas. En el caso de que se produzca una vacante antes del comienzo del curso tendrá preferencia el orden de la lista.

El alumnado antiguo que solicite matricularse en otra especialidad instrumental lo hará a continuación de los de iniciación, 11-13 junio. Si no hubiese plaza en el instrumento solicitado se pasará a formar parte de una lista teniendo preferencia siempre sobre éstos el alumnado de iniciación musical 6 años si lo hubiera.

Siempre tendrá preferencia el alumnado empadronado sobre el no empadronado.

- **MATRICULACIÓN PARA NUEVO ALUMNADO.**

Días 16, 17 y 18 de junio 2025.

Días 3, 4 y 5 de septiembre 2025.

PLAZAS DISPONIBLES: las que resulten vacantes al término del plazo de matriculación del antiguo alumnado. En caso de que no haya plazas en un instrumento, se creará una lista de espera con validez para ese curso lectivo, teniendo preferencia siempre sobre éstos el alumnado de iniciación musical 6 años y/o alumnado antiguo si los hubiera.



2.- TASAS CURSO 2025-26

Las tasas se aprueban cada año para el nuevo curso escolar. Para el alumnado empadronado se establecen unas tasas en función de unos determinados tramos de renta; de esta forma, el precio de la matrícula se adecúa a la renta de cada familia. Para que se tenga en cuenta este baremo de cobro de matrícula será imprescindible la presentación de la declaración de la Renta.

Se tendrán en cuenta las DECLARACIONES DE LA RENTA COMPLETAS presentadas en las oficinas de registro del ayuntamiento o por correo electrónico

declaracion-aitorpena@huarte.es

Hasta el 9 de julio para matrículas realizadas en junio.

Hasta 10 de septiembre para matrículas realizadas en septiembre.

No se admitirá ninguna Declaración de Renta fuera del plazo establecido.

En el caso de no presentar declaración o hacerlo fuera de plazo se le aplicará automáticamente el tramo más alto de la tabla.

Para el alumnado no empadronado se establecen tasas sin tramos de renta.

3.- MATRICULACIÓN FUERA DE PLAZO.

Será estudiado por el Equipo Directivo. En el caso de ser admitida podrá ser realizada siempre y cuando hubiese plazas vacantes en grupos de iniciación musical, lenguaje musical o en el instrumento solicitado.

Si la matrícula se realiza a lo largo del primer trimestre se pagará el curso completo. A partir del mes de enero se pagará la parte proporcional correspondiente.

4.- LUGAR FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA.

En la Escuela Municipal de Música de Huarte, en calle Virgen Blanca 2, 2º planta.
Horario: de 16:30 a 18:30 h.

Las personas interesadas en formalizar la matrícula, podrán recoger el impreso de matriculación y de tasas en el centro y/o en la Web Municipal www.huarte.es. Para cualquier tipo de consulta la dirección de correo electrónico es musica@huarte.es.



Escuela Municipal de Música de Huarte Uharteko Udalaren Musika Eskola

Pl. San Juan, 1
31620 HUARTE / UHARTE
(Navarra / Nafarroa)
CIF/IFZ – G31208101
Tel. 948 33 50 16
Fax 948 33 19 13
musica@huarte.es
www.huarte.es

5.- FORMAS DE PAGO.

Opcionalmente el alumno/a elegirá una de estas dos formas de pago:

UN ÚNICO PLAZO. Se girará el importe en agosto para las matrículas realizadas en mayo y junio. Para las matrículas realizadas en septiembre se girará ese mismo mes.

DOS PLAZOS. Se girará el importe en agosto y noviembre o septiembre y noviembre dependiendo de la fecha de realización de la matrícula.

La formalización de la matrícula compromete al pago del curso completo (septiembre – junio). En ningún caso se devolverá el importe después de haber sido girado.

Se cobrarán los gastos que se generen por las devoluciones de los recibos.

Si se causa baja antes del comienzo del curso habiéndose realizado ya el primer cobro, la anulación de la matrícula supondrá la pérdida del importe total del concepto matrícula que figura en las tasas.

Una vez comenzado el periodo lectivo no habrá devolución en ningún caso, salvo ingreso de larga duración hospitalario o domiciliario: un mínimo de 90 días.

6.- ASIGNATURAS POR CURSO.

El Plan de Estudios de la Escuela de Música establece las asignaturas que se deben realizar en cada curso. La matrícula supone el compromiso de acudir a todas ellas. La no asistencia a alguna de estas supondrá la pérdida del derecho a recibir el resto de especialidades salvo causa justificada y aprobada por el equipo directivo. Supondrá también que no podrá volver a matricularse en el curso siguiente salvo que se vaya a asistir a la asignatura que falte por cursar.

El alumnado adulto podrá elegir si asiste solo enseñanza instrumental o si asiste a enseñanza instrumental más complementarias. Será considerado alumnado adulto a partir de los 14 años o cumplidos durante el año natural en curso.